ANEXO 23



Protocolo de acción frente a maltrato educación parvularia CMPe



PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A HECHOS DE MALTRATO INFANTIL, ACCIONES FRENTE A CONDUCTAS DE CONNOTACIÓN SEXUAL O AGRESIONES SEXUALES¹

NIVELES: Ed. Parvularia

AÑO: 2021-2022

Objetivo: Este documento tiene como finalidad dar a conocer a toda la comunidad escolar del Colegio Mayor Peñalolén los procedimientos que se debe seguir para proteger al niño o niña afectada por algún hecho de maltrato infantil, de connotación sexual o agresión sexual, siendo el objetivo primordial, resguardar la integridad del párvulo y promover la restitución de sus derechos vulnerados.

Definición de Maltrato Infantil: Según la UNICEF se entiende por maltrato infantil: ". Como todos aquellos actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en el entorno social, que se cometen en contra de niños, niñas y adolescentes, de manera habitual u ocasional. Las acciones u omisiones que constituyen maltrato infantil privan a los niños, niñas y adolescentes del ejercicio de sus derechos y su bienestar. El maltrato puede ser ejecutado por omisión, supresión o transgresión..." (UNICEF "Mal trato infantil en Chile","2000)

Situaciones frente a las cuales debe ser activado: Ante la situación de sospecha, relato o evidencia de la ocurrencia de algún hecho de vulneración en la esfera de la sexualidad, del cual pudiese ser víctima alguno de nuestros niño y niñas del Nivel de Párvulo (en el Anexo N° 10 está referido a básica y media).

Responsable de activación, monitoreo, registro, evaluación y cierre del protocolo:

- Activación: Dirección de Ciclo.
- Monitoreo: Dirección y Equipo de Ciclo.
- Registros: Dirección y Equipo de Ciclo.
- Evaluación: Dirección y Equipo de Ciclo.
- Cierre del protocolo: Dirección de Ciclo.

Observaciones

El colegio continuará con el despliegue del protocolo hasta su finalización, aunque algún miembro de la comunidad se niegue a colaborar, ya sea tomando parte en entrevistas, entrega de información, responder correos, etc.

Ante la negativa de tomar parte en reuniones o entrevistas de manera presencial o a distancia, o no contestar correos electrónicos institucionales, las notificaciones se entenderán realizadas a través de cartas certificadas al domicilio registrado en el SIGEM en el caso de los padres y apoderados.



ACCIONES FRENTE A DETECCIÓN DE VULNERACIÓN DE DERECHOS EDUCACIÓN PARVULARIA						
PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE	TIEMPO DE EJECUCI Ó N	SEGUIMIENTO DEL PROTOCOLO			
Si un niño o niña relata a un docente, funcionario o apoderado, o bien otro niño del Colegio da cuenta de la situación develada por su compañero de haber sido víctima de algún hecho abusivo de maltrato infantil o de connotación sexual; o ante la sospecha de que algún niño o niña del Nive de Párvulo pudiese ser víctima de vulneración en este ámbito, se procederá de la siguiente manera:						
Registro de Antecedentes:						
Se debe considerar especialmente el resguardo de la privacidad respecto al relato del estudiante; se debe mantener una actitud de acogida y escucha tranquila y empática, sin cuestionar su relato, ni enjuiciarlo o responsabilizarlo. Es importante que el registro responda a lo que el estudiante quiere contar, no es necesario indagar ni consultarle detalles. Debe hacer entrega del registro de información de forma inmediata a la Dirección de Ciclocorrespondiente.	Quien reciba el relato.	Inmediato.				
Activación de Protocolo:						
Dirección de Ciclo reunirá al Equipo de Ciclo y Educadora correspondiente, a fin de activar protocolo de acción. Deberá informar a Rectoría de ello.	Dirección de Ciclo Educación Parvularia.	Inmediatamente al tomar conocimiento de la información.				
Recopilación de Antecedentes:	I					
El Equipo de Ciclo deberá recopilar los antecedentes que existen en torno al caso, por medio de entrevistas con quien recibe el relato de la posible vulneración, Educadora, Asistente de Aula, Apoderado y con el niño/a (de ser pertinente). Es necesario registrar todos aquellos datos e informaciones que puedan ser relevantes en la determinación de las características del caso de manera lo más objetiva posible y sin emitir juicios devalor. Estas entrevistas deben ser debidamente registradas.	Equipo Ciclo Educación Parvularia.	Durante las 24 horas posteriores a la activación del protocolo.				
Información a la Familia:						
Dirección de Ciclo deberá informar la situación de forma inmediata al apoderado, padre y/o madre del párvulo, citándolo con carácter de urgencia al Colegio durante la jornada. El apoderado, padre y/o madre será informado de la activación del protocolo y las acciones correspondientes en entrevista presencial o virtual (si las condiciones lo requieren), la cual será acompañada por la psicóloga del ciclo. De ella, deberá quedar registro firmado por los intervinientes.	Dirección de Ciclo Educación Parvularia.	Durante la jornada en la que se activa el protocolo.				



Aplicación de Medidas:				
 Dirección de Ciclo, apoyado por el Equipo de Ciclo, deberá determinar las acciones pertinentes a fin de resguardar la integridad del estudiante. Dependiendo de las características de la vulneración develada, las acciones a ejecutar son las siguientes: a. Alejamiento provisional del posible agresor cuando se trata de un funcionario del colegio, realizando tareas en que no tenga contacto directo con niños. Evaluar con abogado del Colegio el eventual impacto laboral. b. La Dirección del colegio presentará denuncia ante Carabineros, PDI o Ministerio Público, en caso que los hechos pudieran ser constitutivos de delito, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 175 del Código Procesal. c. Remisión de antecedentes a OPD, a fin de que intervenga en función de resguardar y restituir los derechos vulnerados del párvulo. d. Derivación a profesional externo. 	Ed	ión de Ciclo ucación rvularia.	Durante las 24 horas posteriores a la activación del protocolo.	
Seguimiento: Se confeccionará un plan de acompañamiento para el niño/a a nivel individual, grupal y/o familiar por parte del Equipo de Ciclo, con seguimiento mensual.		Equipo de	5 días hábiles desde la	
		Ciclo.	activación del	
Se evaluará la efectividad de las medidas aplicadas, recopilando antecedentes en entrevista con la Educadora y Apoderados, apoyándose de la información remitida por el acompañamiento realizado por el Equipo del Ciclo.		Dirección de Ciclo. Educación Parvularia.	Al mes de activado el protocolo de acción.	
Cierre del Protocolo:				
Rectoría y Dirección de Ciclo, con el apoyo del Equipo de Ciclo, serán responsables del cierre del protocolo, esto en relación de la ponderación de los antecedentes y resultados de las medidas aplicadas. El cierre del protocolo debe ser informado a Apoderado y Educadora del estudiante.		Rectoría. Dirección de Ciclo Educación Parvularia.	Dependiendo de los resultados de la fase de seguimiento.	



Deber de Protección

- 1. Se deberá siempre resguardar la identidad del informante y no se podrá imponer una sanción disciplinaria en su contra de éste, basada únicamente en el mérito de su reclamo.
- 2. Mientras se esté recopilando la información y antecedentes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.
- 3. En el procedimiento, se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.



HOJA DE REGISTRO

PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A HECHOS DE MALTRATO INFANTIL, ACCIONES FRENTE A CONDUCTAS DE CONNOTACIÓN SEXUAL O AGRESIONES SEXUALES EDUCACIÓN DE PÁRVULOS

FECHA
Firma:
Firma:

• Según corresponda, consignar los temas abordados, relato y acuerdos.

ANEXOS

